

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 00173-15
28 AGO 2015

"Por la Cual se Declaran cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

EL JEFE DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00787-06 de Diciembre 28 de 2006, otorgó Concesión de Aguas de la corriente Innominada a nombre de la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, en un caudal de 0.027 L/Seg, equivalente al 10% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0.27 L/Seg, para beneficio del predio Lote 3 La Esperanza, ubicado en la vereda Morario, municipio Confines-Santander, para consumo por un periodo de Cinco (5) años.

Que igualmente en el Artículo Decimo Quinto de la providencia en mención, se requirió a los señores **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO** y **CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la providencia delimitaran, aislaran y reforestaran las franjas forestales protectoras del cauce de la corriente Innominada, en la que se han extendido los potreros y zonas cultivadas hasta los bordes del cauce de la corriente de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1449 de 1977.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00787-06 de Diciembre 28 de 2006, fue notificado personalmente a la señora **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO** el día 10 de Mayo de 2007 y al señor **CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ** y a la señora **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LÓPEZ**, el día 8 de Mayo de 2007.

Que los señores **CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ** y **MARIA ALIRIA GÓMEZ DE LÓPEZ**, el día 14 de Mayo de 2007 presentaron Recurso de Reposición contra la Resolución RCA No 00787-06 de Diciembre 28 de 2006, oponiéndose a cualquier explotación dentro del predio de su propiedad.

Que la CAS-Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00819-09 de Julio 01 de 2009, Resolvió el Recurso de Reposición donde confirmó el contenido de la Resolución No 00787-06 de Diciembre 28 de 2006, requirió a la señora **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO** para que cumpliera a cabalidad con lo establecido en el Artículo decimo quinto de la Resolución No 00787-06 de fecha 28 de Diciembre de 2006 y a su vez declaró cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ** y **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LÓPEZ** mediante Resolución No 00787-06 de fecha 28 de Diciembre de 2006.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00819-09 de Julio 01 de 2009, fue notificado personalmente a la señora **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO** el día 12 de Marzo de 2010, al señor **CAYETANO LÓPEZ LÓPEZ** el día 25 de marzo de 2010, a la señora **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LÓPEZ** el día 25 de Marzo de 2010 y a la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA** el día 27 de marzo de 2010.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00280-12 de Marzo 21 de 2012, requirió a la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, para que en un término de quince 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia, realizara prórroga de la concesión de aguas, de acuerdo a que la otorgada mediante Resolución No 00787-06 del 28 de Diciembre de 2006, por un termino de cinco (05) años vencia en mayo de 2007 y a su vez otorgó un último y definitivo plazo de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Cile. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Cile. 12 N° 9 - 14 esq
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Cile. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



00173-15
28 AGO 2015

providencia a la señora **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO** para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No 0819-09 del 01 de Julio de 2009 y en el Artículo decimo quinto de la Resolución No 00787-06 de fecha 28 de Diciembre de 2006.

Que el contenido de la Resolución RCA No 00280-12 de Marzo 21 de 2012, fue notificado personalmente a la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, el día 26 de Septiembre de 2012 y a la señora **ROQUELINA CASTELLANOS DE CHAPARRO**, el día 26 de Septiembre de 2012.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-00142-10, a través del cual la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, realizó el trámite de renovación de la Concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, para beneficio del predio de su propiedad denominado Lote 3 La Esperanza, ubicado en la vereda Morario, municipio Confines-Santander, entendiéndose que se realizara seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-0252-06 RCA, y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-0252-06 RCA de Marzo 23 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia a la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, quien se puede localizar en el predio Lote 3 La Esperanza, ubicado en la vereda Morario, municipio Confines-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

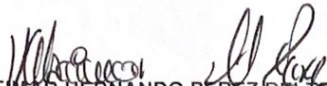
VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

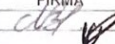
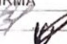


00173-15
28 AGO 2015

por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
JEFE CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

EXPEDIENTE No. 68755-0252-06 RCA - CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	NATALIA BOLIVAR LAMUS	
VoBo	WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Félix Cf. 501

BARRANCABERMEJA
Clle 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

NECUSA
Clle 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Compañía Piso 3

SOCORRO
Clle 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 00173-15 de fecha 28 Agosto 2015, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rosalba Chafarro de Rueda
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.421.865 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 03/feb/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 20/feb/2023
 Número de expediente: 68755-0252-06

Aviso Original firmado por:

Nombre María Camila Acevedo Jiménez
 Cargo _____

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06. San Gil, Santander PBX. (57 7)723 8625. 7240765 correo electrónico contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ____ RC.209.2023

Socorro, ____ 31-03-2023 10:19 AM

Señora:
ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA
Predio Lote 3 La Esperanza- vereda Morario
Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00173-15 de agosto 28 de 2015, del expediente No. 68755-0252-06 aperturado el 23 de marzo de 2006, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ROSALBA CHAPARRO DE RUEDA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0252-06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3064-1

